

COMUNICADO DE PRENSA

Ante la publicación de la Resolución N° 47/2012 de la Secretaría de Comercio Interior que modifica el art. 8° de la Res. 461/1999...

“NOS PREOCUPA MUCHO LA APLICACIÓN QUE PUEDIERA HACERSE DE ESTA NORMA”

Afirmó el Presidente de la Unión de Consumidores de Argentina, Dr. Fernando Blanco Muiño, en relación a la reserva que el art. 8° hace a favor del Secretario de Comercio Interior para dar de baja a las Asociaciones de Usuarios y Consumidores.

“La Resolución N° 47/2012, publicada hoy, introduce una reforma al art. 8° de la Resolución 461/1999 que es la que rige las condiciones de ingreso y permanencia de las asociaciones en el Registro Nacional. La reforma amplía la delegación de facultades del Secretario de Comercio Interior hacia la Dirección Nacional de Comercio Interior (tal como venía sucediendo hasta ahora) y la extiende a la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor”, explicó Blanco Muiño.

“La reserva prevista en el artículo reformado a favor del Secretario de Comercio Interior preexiste a esta modificación y ya integraba la redacción de la resolución 461 del año 1999”, agregó Blanco Muiño.

“Nuestra preocupación está basada en la forma en que se pudiera aplicar esta atribución del Secretario de Comercio Interior para dar de baja a las asociaciones legalmente inscriptas en un marco como el actual, en el cual podría apuntarse al disciplinamiento de las organizaciones de la sociedad civil que no tienen la misma mirada que Guillermo Moreno”, detalló Blanco Muiño.

“En cualquier caso, apelamos a la razonabilidad de la administración que tendrá que fundamentar por escrito cuáles serían los motivos para dar de baja a una asociación determinada luego de haber ejercido ésta su derecho defensa tal como lo prevé la Constitución Nacional”, finalizó Blanco Muiño.

Buenos Aires, 14 de Junio de 2012.

Fernando Blanco Muiño
Presidente
Prensa: 15-3598-5223